

DECRETO N° 316 /

TEMUCO, 19 ENE. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024
- 3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4615 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 162-2019 "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco".
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.
- 2.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes: Plazoleta Galileo con Piamonte, Bandejonos Venecia entre Florencia y Milano, Av. Barros Arana entre 1 Norte y 12 Norte.
- 3.- Que con fecha 05 de enero de 2024 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas por incumplimiento de órdenes de trabajo para que pudieran apelar.
- 4.- Que, con fecha 11 de enero de 2024, la empresa Hidrosym envió correo electrónico informando la realización de los trabajos y aludiendo en forma genérica que no se hicieron en el plazo indicado por la ITO debido a que están priorizando el riego, argumento que no es aceptado por la Inspección Técnica debido a que no existe ni en las Bases ni en las EETT ninguna cláusula que indique que se deben desatender las órdenes de trabajo y los restantes aspectos considerados dentro de un área verde, además de que la empresa contrata personal extra en temporada de riego.

**DECRETO:**

- 1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítem 10.1, 10.5.7 y 5.1 de la Propuesta Pública N° 162/2019, "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes.

**IDOC: 2850130**

2.- Procédase a aplicar una multa de 30 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por incumplir órdenes de trabajo en las áreas verdes: Plazoleta Galileo con Piamonte, Bandejon Venecia entre Florencia y Milano, Av. Barros Arana entre 1 Norte y 12 Norte

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 30 UF (\$ 1.103.681 ) valor calculado en relación al último día del mes de diciembre de 2023, UF \$ 36.789,36

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

GFB/cav